



RESOLUCION No. 413-AD-78

Lima, 18 de abril de 1978

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Alta Dirección del INRED, coadyuvar a la descentralización de la práctica y difusión de las diversas disciplinas deportivas;

Que, es conveniente impulsar el desarrollo de la disciplina deportiva del Vóleibol en las localidades de Chancay y Huaral en consideración a los factores positivos que brinda para su realización, tanto en el ámbito escolar y comunitario;

Que, la Dirección Nacional de Educación Física y la Federación Peruana de Vóleibol han opinado por la procedencia del destaque a solicitud de la voleibolista Delia Córdova Uribe;

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- DESTACAR, a su solicitud a doña DELIA CORDOVA URIBE, Técnico en Deporte Educativo, Grado III Sub-Grado 7 de la Dirección Nacional de Educación Física y asignada a la Federación Peruana de Vóleibol, para prestar servicios en el NEC Nº 07 de Chancay (3 días) y en el NEC Nº 02 de Huaral (2 días), ambos pertenecientes a la Dirección Zonal de Educación Nº 6; a partir del 1º de Abril de 1978.

Artículo 2º .- La presente Resolución no da derecho a la indicada trabajadora a gastos de viaje y viáticos.

Regístrese y comuníquese,

LUCIANO CUNEO MARGIS
INRED



UP/JZB.
dpq.





[Firma manuscrita]

RESOLUCION No. 413-AD-78

Lima, 18 de abril de 1978

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Alta Dirección del INRED, coadyuvar a la descentralización de la práctica y difusión de las diversas disciplinas deportivas;

Que, es conveniente impulsar el desarrollo de la disciplina deportiva del Vóleybol en las localidades de Chancay y Huaral en consideración a los factores positivos que brinda para su realización, tanto en el ámbito escolar y comunitario;

Que, la Dirección Nacional de Educación Física y la Federación Peruana de Vóleybol han opinado por la procedencia del destaque a solicitud de la voleibolista Delia Córdova Uribe;

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- DESTACAR, a su solicitud a doña DELIA CORDOVA URIBE, Técnico en Deporte Educativo, Grado III Sub-Grado 7 de la Dirección Nacional de Educación Física y asignada a la Federación Peruana de Vóleybol, para prestar servicios en el NEC N° 07 de Chancay (3 días) y en el NEC N° 02 de Huaral (2 días), ambos pertenecientes a la Dirección Zonal de Educación N° 6; a partir del 1º de Abril de 1978.

Artículo 2º.- La presente Resolución no da derecho a la indicada trabajadora a gastos de viaje y viáticos.

Regístrese y comuníquese.

[Firma manuscrita]

UP/JZB.
dpq.

LUCIANO CUNEO MARGISU
INRED